



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso
Correo electrónico: munitiupa@yahoo.com
Teléfono: 2793-8031



CONTRATO DE TRABAJO QUE CONSISTE EN ELABORACION DE 90 LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO.

Nosotros **Milton Noel Videa Valladares**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0715-1986-00800** en mi condición de Alcalde Municipal de **Teupasenti, Departamento de El Paraíso** que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**" **LEODAN ESTRADA RODRIGUEZ** ID# 0704-1967-00570 con domicilio en **TEUPASENTI**, que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación vigente de Honduras, y en especial por las clausulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATISTA declara que desea Contratar los servicios del contratado, para la elaboración de 90 Libras de café molido a L.80.00C/U para atención al contribuyente y instituciones, fuerzas vivas de las comunidades que visitan la alcaldía, Teupasenti, Departamento de El Paraíso. Para la cual cuenta con el presupuesto asignado según la siguiente estructura programática. SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la realización de dicho trabajo en el sitio indicado por EL CONTRATANTE. TERCERO: Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera:**

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	cantidad	Total a Pagar
	la elaboración de 90 libras de café molido a L.80.00C/	1	80.00	90	L.7,200.00
	TOTAL				L 7,200.00

CUARTO: EL CONTRATANTE conviene en remunerar al **CONTRATISTA** por un monto total de **L7,200.00(Siete Mil Doscientos lempiras exactos)**. Cuando el trabajo esté finalizado en el predio el acordado o en su defecto al contar con la disponibilidad financiera **QUINTA:** Sera responsabilidad del **CONTRATANTE** asegurarse que la localización de los trabajos estén dentro de la zona o sectores acordados. **SEXTA:** El inicio del trabajo será al momento de firmar este contrato y recibir la orden de inicio firmada por el alcalde municipal. **SEPTIMA:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las clausulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual valor y efecto legal, en Teupasenti a los 30 días del mes de enero del año 2025.



Milton Noel Videa Valladares
Alcalde Municipal

Leodán Estrada Rodríguez
"CONTRATISTA"



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso
Correo electrónico: munitiupa@yahoo.com
Teléfono: 2793-8031

Contrato

Nosotros, **Milton Noel Videa Valladares**. Mayor De Edad, Hondureño, Licenciado en Educación Primaria Con Numero De Identidad **0715-1986-00800**, en mi condición de Alcalde Municipal por Ley de Teupasenti, Departamento de El Paraíso que de ahora en adelante se denominara "EL CONTRATANTE, **Gustavo Adolfo Murillo Segura # 0715-1979-00515** que de ahora en adelante se denominara "EL CONTRATADO", autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación vigente de Honduras, y en especial por las clausulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE declara que desea contratar los servicios de Operador de Patrol municipal correspondiente al mes de enero del 2025 pagados de la siguiente manera L.18,000.00 mensual (los pagos se realizaran quincenal).** Para la cual cuenta con el presupuesto asignado según la siguiente estructura programática.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FONDO
14	04	01	02	000	23400	11-20

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la realización de dicho trabajo en el sitio indicado por **EL CONTRATANTE**. **TERCERO:** Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera:

TERCERA: EL CONTRATANTE conviene en remunerar al **CONTRATISTA** por un monto total de **L. 18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras con 00/100 Exactos)** **QUINTA:** Sera responsabilidad del **CONTRATANTE** asegurarse de trasladar a las personas a las zona o sectores acordados. **SEXTA:** El inicio del trabajo será a partir de la fecha de realización de los trabajos. **SEPTIMA:** La seguridad e indemnización de los trabajos en caso de accidente será por cuenta del **CONTRATISTA**. **OCTAVA:** al concluir la realización del presente trabajo el **CONTRATANTE** presentara fotografías que haga constar la realización del trabajo **CONTRATANTE**. **NOVENA:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las clausulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Teupasenti a los dos días del mes de enero del 2025.


Milton Noel Videa Valladares

"CONTRATANTE"


Gustavo Adolfo Murillo Segura

"CONTRATISTA"



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso
Correo electrónico: munitiupa@yahoo.com
Teléfono: 2793-8031



Contrato 2025

CONTRATO DE TRABAJO QUE CONSISTE EN ACARREO DE MATERIAL PARA PROYECTO CONSTRUCCION DE AGUA DE 5 COMUNIDADES SUYATAL,UVITAS, LOS PLATANOS BOQUERON Y CAÑA BRAVA

Nosotros, **Milton Noel Videa Valladares**, en mi condición de Alcalde Municipal de **Teupasenti, Departamento de El Paraíso** que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**" **FREDY YOVANY ISCANO GOMEZ**, con Identidad # 0715-1971-00332 con domicilio en **TEUPASENTI**, que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación vigente de Honduras, y en especial por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE** declara que desea realizar el acarreo de 14 viajes de arena para la construcción de Proyecto de agua de 5 comunidades Suyatal, Uvitas, Los Plátanos, Boquerón Y Caña Brava Teupasenti, Teupasenti, Departamento de El Paraíso. Para la cual cuenta con el presupuesto asignado según la siguiente estructura programática.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FONDO
11	10	001	000	001	47110	0530

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la realización de dicho trabajo en el sitio indicado por **EL CONTRATANTE**. **TERCERO:** Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	el acarreo de 5 viajes de arena hacia Aguacatal	1	5	3,600.00	18,000.00
2	el acarreo de 3 viajes de arena de Teupasenti hasta suyatal	1	3	2,000.00	6,000.00
3	el acarreo de 4 viajes de arena de Teupasenti a El Trapiche	1	4	2,400.00	9,600.00
4	el acarreo de 2 viajes de arena de Teupasenti hasta El Chile	1	2	2,600	5,200.00
				TOTAL	L.38,800.00

- **TOTAL Los. 38,800.00 – Retención Imp. S/R ART. 50 =DE La Utilidad L.7,760.00*12.5%)=970.00**
- **SUMA a pagar Lps.37,830.00**

CUARTO: EL **CONTRATANTE** conviene en remunerar al **CONTRATISTA** por un monto total de **L.38,800.00 (Treinta Y Ocho Mil Ochocientos Lempiras exactos)**. Cuando el trabajo esté finalizado en el predio. En su defecto al contar con la disponibilidad financie **QUINTA:** Sera responsabilidad del **CONTRATANTE** asegurarse que la localización de los trabajos esté dentro de la zona o sectores acordados. **SEXTA:** El inicio del trabajo será al momento de firmar este contrato y recibir la orden de inicio firmada por el alcalde o vicealcalde municipal. **SEPTIMA:** La seguridad e indemnización de los trabajos en caso de accidente será por cuenta del **CONTRATISTA**. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato en Teupasenti a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
"CONTRATANTE"

FREDY YOVANY ISCANO GOMEZ
"CONTRATISTA"



CONTRATO DE TRABAJO QUE CONSISTE EN ALQUILER DE MUCRO BUS COLOR GRIS PLACA # HED6587 PARA TRASLADO DE TECNICOS MUNICIPALES A LA CIUDAD DE DANLI.

Nosotros, **MILTON NOEL VIDEA VALLADARES**, identidad **0715-1986-00800** en mi condición de Alcalde Municipal de Teupasenti, Departamento de El Paraíso que de ahora en adelante se denominara "EL CONTRATANTE" **EDINSON FRANSUA PINEDA RODRIGUEZ** CON I.D. 0715-1993-01104 con domicilio en Teupasenti, El Paraíso, que de ahora en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación vigente de Honduras, y en especial por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATISTA declara que realizo alquiler de micro bus placa # HED6587 color gris para traslado de Técnicos municipales a la ciudad de Danlí El Paraíso 5 viajes a L.2,600.00 C/U.**

Realizados en Teupasenti, Departamento de El Paraíso. Para la cual cuenta con el presupuesto asignado según la siguiente estructura programática. siguiente manera:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FONDO
13	01	00	01	00	54200	11-20

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la realización de dicho trabajo en el sitio indicado por

EL CONTRATANTE. TERCERO: Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	traslado de Técnicos municipales a la ciudad de Danlí El Paraíso 5 viajes a L.2,600.00 C/U.	1	5	L.2,600.00	L. 13,000.00
2					
3					
	TOTAL				L13,000.00

- **TOTAL, Los 13,000.00 – Retención Imp. S/R ART. 50**
- **La Utilidad L 2,600.00*12.5%) =L.325.00**
- **SUMA a pagar Lps. 12,675.00**

CUARTO: EL CONTRATANTE conviene en remunerar al **CONTRATISTA** por un monto total de **L. 13,000.00 (Trece Mil Lempiras exactos)**. Cuando el trabajo esté finalizado en el predio el acordado en

segurarse que la localización de los trabajos esté dentro de la zona o sectores acordados. **SEXTA:** El inicio del trabajo será al momento de firmar este contrato y recibir la orden de inicio firmada por el alcalde o vicealcalde municipal. **SEPTIMA:** La seguridad e indemnización de los trabajos en caso de accidente será por cuenta del **CONTRATISTA**. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato, en Teupasenti a los Treinta días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



Municipalidad De Teupasenti
"CONTRATANTE"

Edinson Fransua Pineda

Edinson Fransua Pineda
"CONTRATISTA"



CONTRATO DE TRABAJO QUE CONSISTE EN REPARACION DE MAQUINARIA MUNICIPAL..

Nosotros, **MILTON NOEL VIDEA VALLADARES**, identidad **0715-1986-00800** en mi condición de Alcalde Municipal de Teupasenti, Departamento de El Paraíso que de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATANTE**” **EDINSON FRANSUA PINEDA RODRIGUEZ** CON I.D. 0715-1993-01104 con domicilio en Teupasenti, El Paraíso, que de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”, autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación vigente de Honduras, y en especial por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATISTA declara que realizo mantenimiento de maquinaria municipal y motocicletas municipales (llantas de vehículos municipales)**

Realizados en Teupasenti, Departamento de El Paraíso. Para la cual cuenta con el presupuesto asignado según la siguiente estructura programática. siguiente manera:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FONDO
03	0	00	001	000	23200	15

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la realización de dicho trabajo en el sitio indicado por

EL CONTRATANTE. TERCERO: Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	mantenimiento de maquinaria municipal y motocicletas municipales (llantas de vehículos municipales)		1	18,340.00	L. 18,340.00
	TOTAL				L.18,340.00

- **TOTAL, Los 18,340.00 – Retención Imp. S/R ART. 50**
- **La Utilidad L 3,668.00*12.5%) =458.50**
- **SUMA a pagar Lps. 458.50**

ARTÍCULO: EL CONTRATANTE conviene en remunerar al CONTRATISTA por un monto total de **8,340.00 (Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta Lempiras exactos)**. Cuando el trabajo esté finalizado en el predio el acordado en su defecto al contar con la disponibilidad financiera **QUINTA:** Sera responsabilidad del CONTRATANTE asegurarse que la localización de los trabajos esté dentro de la zona o sectores acordados. **SEXTA:** El inicio del trabajo será al momento de firmar este contrato y recibir la orden de inicio firmada por el alcalde o vicealcalde municipal. **SEPTIMA:** La seguridad e indemnización de los trabajos en caso de accidente será por cuenta del CONTRATISTA. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato, en Teupasenti a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



Municipalidad De Teupasenti
"CONTRATANTE"

Edinson Fransua Pineda

Edinson Fransua Pineda
"CONTRATISTA"



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso
Correo electrónico: municipalidadteupasenti@gmail.com
Teléfono: 2793-8031

Contrato

CONTRATO DE SERVICIOS EN TRANSMISION DE SPOT PUBLICITARIO, Y DAR A CONOCER PROGRAMAS Y PROYECTOS POR REDES SOCIALES Y CANAL 35 LA TRILLA TV.

Nosotros, **MILTON NOEL VIDEA VALLADARES**, con identidad # 0715-1986-00400 , en mi condición de Alcalde Municipal **de Teupasenti, Departamento de El Paraíso** que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE, CARLOS ROBERTO PINEDA RAMOS** con Identidad # 0715-1981-01343, con domicilio en Teupasenti, El Paraíso , que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios: **PRIMERA: EL CONTRATANTE declara que desea contratar los servicios de Publicidad y Transmisión De Spot Publicitario para dar A Conocer Programas Y Proyectos, ordenanzas municipales Por Redes Sociales Y Canal 35 La Trilla Tv Los martes, jueves y domingos de 8:pm a 9:00pm durante el mes de enero del 2025.**

Para lo cual cuenta con el presupuesto asignado según la siguiente estructura programática.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FONDO
03	00	000	001	000	25600	11-10

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta acepta los términos emanados en la cláusula primera.
TERCERO: Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	declara que desea contratar los servicios de Publicidad y Transmisión De Spot Publicitario para dar A Conocer Programas Y Proyectos, ordenanzas municipales Por Redes Sociales Y Canal 35 La Trilla Tv Los martes, jueves y domingos de 8:pm a 9:00pm durante el mes de enero del 2025.	1	8,000.00	L. 8,000.00
TOTAL				L. 8,000.00

Valor total L. 8,000.00
Aplicación de ISR 12.5% = L.1,000.00
Total a Pagar: L.7,000.00

Aplicación de ISR 12.5% = **L.8,000.00**

CUARTO: EL CONTRATANTE conviene en remunerar al CONTRATISTA por un monto total de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos.). Cuando el trabajo esté finalizado en el predio el CONTRATANTE cancelara al CONTRATISTA la cantidad antes mencionada en su defecto al contar con la disponibilidad financiera **QUINTO:** Sera responsabilidad del CONTRATANTE asegurarse que la localización de los trabajos esté dentro de la zona o sectores acordados. **SEXTA** concluir la realización del presente trabajo . **SEPTIMA:** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) se declara el compromiso de las partes libre y voluntariamente a **1:** mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República,

OCTAVA: Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual valor y efecto legal, en Teupasenti, El Paraíso a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



Carlos Roberto Pineda Ramos
"CONTRATISTA"